

**SERMON PRONUNCIADO**

EN LA SOLEMNE FESTIVIDAD  
CON QUE EL

**COLEGIO DE S. GREGORIO DE LA COMPAÑIA DE JESUS**

CELEBRO LA DECLARACION DOGMATICA  
DE LA

Inmaculada Concepcion de la Santísima Virgen María

EL 22 DE JULIO DE 1855

POR EL

**R. P. IGNACIO MARIA LERDO DE TEJADA**

DE LA MISMA COMPAÑIA

*Fundatur exultatione universae terrae  
mons Sion..... Regis magni.*

Con regocijo de toda la tierra se asientan los cimientos del monte de Sion, de la ciudad del gran Rey.

*Psalm. XLVII.*

Exmo. é Illmo. Sr.:

1. Bellísima ocasion de repetir con el Salmista: *Omnes gentes plaudite manibus: jubitare Deo in voce exultationis.* Aplaudid, naciones todas; dad palmadas, cantad alegres y entonad himnos de júbilo en loor del Altísimo. *Cantate Domino canticum novum:* cantad al Señor un cantar nuevo, festivo, exquisito; porque ahora sí, con toda

certeza y seguridad, sin miedo ya de engañarnos, podemos alzar la frente y á voz en grito proclamar, que Dios hizo grandes maravillas con la que había de ser su Madre, y las hizo desde el momento en que le dió el ser primero: *quia mirabilia fecit:* podemos ya alto publicar que empleó su diestra omnipotente y su brazo sacrosanto en salvarla y reservarla para sí, sin permitir ni por un instante que fuese presa del infernal dragon, ni contaminada con su pestifero aliento: *Salvavit sibi dextera ejus, et brachium sanctum ejus.* Esta verdad, artículo ya de fe por su definicion dogmática que motiva estos cultos, es á mi juicio una nueva y exacta explicacion ó nuevo cumplimiento de otro cántico profético del mismo David, cuando celebraba su victoria sobre los Jebuseos, dueños hasta entonces del alcázar de Sion, y la posesion pacífica que así había conseguido de toda Jerusalem. La intencion de aquel monarca era destinar la montaña de Sion para su ciudad peculiar, donde construir no solo el palacio real, sino tambien el templo del Señor para morada del arca Santa. A la nueva que por todo Israel se esparció luego de la primera piedra y cimientos que el santo rey iba á sentar para tales edificios, toda la nacion se llenó de alborozo, y desde Dan hasta Bersabec, es decir, del uno al otro extremo, toda se conmovió por la alegría: jóvenes y ancianos, ricos y pobres, todos anhelaban por concurrir á la solemnidad, y con su presencia, sus instrumentos músicos, sus cánticos y sus danzas engrandecerla y alegrarla. Prorumpió entonces David en aquel su gozoso salmo: *Magnus dominus et laudabilis nimis.* Grande es el Señor y sobremanera digno de toda alabanza, en esta su ciudad y en su santo Monte: sus cimientos solos al plantarse bastan para regocijar y llenar de júbilo á toda la tierra. *Fundatur exultatione universae terrae mons.....*

2. Se trataba, como veis, de una simple colina, aunque algo elevada; y de una sola ciudad, aunque destinada para capital del pueblo escogido; toda la tierra á que aludía David, era meramente la Judea; pero sus miras y

BIBLIOTECA CENTRAL  
U. A. N. L.

la luz profética que le inspiraba en el acto, tenían un objeto mucho más sublime. Era, dicen concordemente los santos Padres, era la iglesia santa, cuya fundacion prodigiosa y divina principalmente se proponía ensalzar el Rey profeta; mas era tambien, como muchos de ellos afirman, era en un sentido y lenguaje místico la espiritual Sion, la mística ciudad de Dios, la Virgen su Madre Santísima, á cuyos principios y fundamentos son igualmente aplicables aquellas palabras. Esta inteligencia es ya tan comun entre los fieles, que apenas habrá quien al oír tales títulos no comprenda al punto que se habla de María, verdadera Sion y *montaña altísima*, en sentir de San Gregorio Magno, porque sobrepuja en dignidad toda alteza ó elevacion de cualquier otra pura criatura: *montaña fundada sobre los montes santos*, porque destinada á concebir al Verbo eterno, puso desde luego su planta sobre la cima ó mayor altura de ángeles y santos, y levantó la cumbre de sus méritos sobre los mismos serafines, hasta el sólio de la divinidad: *Meritorum verticem supra omnes angelorum choros, usque ad solium Deitatis erexit. Verdadera ciudad de Dios*, porque ella sola mereció hospedarle dentro de sus entrañas hecho hombre, alimentarle nueve meses de su propia sustancia, y ofrecerle en su corazon un tabernáculo, un reclinatorio y un trono digno del Rey del cielo. Este será, pues, licito aplicar á esta soberana Reina y á su Concepcion sin mancha, lo mismo que David cantaba de su amada Sion y de su ciudad santa. Grande y magnífico se mostró el Señor, superior á toda alabanza, en la formacion y construccion de esta nueva Sion y Jerusalem celeste, privilegiándola desde sus principios hasta el grado de regocijar toda la tierra, y de excitar con tal nueva un aplauso universal. *Fundatur exultatione universae.....*

3. Sí, María fué concebida sin pecado original: hé aquí la primera idea que desde el principio de la Iglesia se formaron los fieles todos de la que cada dia saludaban con el ángel: *Llena de gracia y Bendita entre todas las mu-*

*jes*: no sabían mirarla sino como Purísima, Intemerada y exenta totalmente de pecado: no podían asociar idea de culpa alguna con la dignidad de Madre de Dios, que en ella reconocían. Y este sentimiento general de sábios y de ignorantes entre cristianos, expresaba San Agustín á principios del siglo V, cuando disputando precisamente del pecado original con los pelagianos, animosamente les decía: *De Virgine Dei Matre, cum de peccatis agimus, nullam prorsus habere volo quaestionem*: Cuando se trata de pecados, no quiero se me haga mencion alguna de la Virgen Madre de Dios, pues de esa su cualidad inferimos claro, que fué dotada de una gracia superior para vencer en todo y por todo al pecado: *inde enim scimus, quod plus ei gratiae collatum est, ad vincendum omni ex parte peccatum*. Fué al cabo de doce siglos, cuando vinieron á suscitarse acaloradas disputas sobre esta general creencia, entre hombres de una y otra parte llenos todos de santo celo, y lo más singular, devotísimos tambien á la Santísima Virgen: pero parecieron más bien permitidas tales contiendas por altos designios de la Providencia para mayor brillo y esplendor del privilegio de María. Sucedió en esto lo que el mismo santo doctor dijo á otro propósito: *Ab adversariis mota quaestio, discendi exitit occasio*. La misma oposicion contraria dió márgen á la mayor declaracion del misterio: jamás en los siglos pasados hubo punto de controversia que por tan largo tiempo se estudiara, se discutiera, se meditara, ni que por mayor número de egregios escritores se defendiera y aclarara, resultando de todo ello la conviccion más íntima y cada dia más universal de la realidad y verdad de la Concepcion Inmaculada.

4. Mas la definicion dogmática de tal verdad no se había dado aún, y quedaba por tanto lugar todavía á nuestra voluble imaginacion, y más á la maligna sagacidad del tentador, para suscitar dudas ó exagerar la incertidumbre; hasta que plugo en fin al Señor inspirar á Nuestro Santísimo Padre el Papa hoy reinante Pio IX, el

BIBLIOTECA CENTRAL  
U. A. N. L.

ánimo de poner un término á toda ansiedad, á toda indecision ó zozobra. Y lo puso con su declaracion solemne de ser esta una verdad revelada y artículo de fe católica, en el día, en el lugar, con la magestuosa pompa, con la augusta asistencia, y con el inmenso concurso que todos sabeis ya, y de que no debo por tanto ocuparme. Toca solo á mi asunto el recordaros las tiernas y vivas emociones de gozo y consolacion que conmovieron el alma del mismo Vicario de Cristo al proferir esa definicion; el celeste júbilo que inundó su corazon, y se transfundió al punto á todo el venerando auditorio, y de éste á toda la santa ciudad, el instantáneo alborozo de aquella capital del cristianismo, su aclamacion general, sus himnos y cánticos, no solo en las iglesias, sino aun por las calles y plazas, sus conciertos, sus academias, sus decoraciones, su iluminacion y demás muestras de pública alegría: todo esto es tan sublime que demandaría otro ingenio, y una sacra poesia de que yo carezco para saber describirlo. Ni me sería más fácil daros siquiera una ligera idea del sagrado entusiasmo y universal aplauso, con que tal nueva fué luego recibida por todos los pueblos y naciones del mundo católico, todas esmerándose como á porfía en ostentar cada una y hacer mayor alarde de su júbilo y complacencia por la nueva gloria acrecentada á la Inmaculada María. Vosotros mismos presenciasteis, mal dije, no fuisteis simples espectadores, contribuisteis cada uno en mayor ó menor grado, segun vuestra dignidad y facultades, á la pompa, magnificencia y suntuosidad de la fiesta que á tal objeto se celebró en esta capital el 26 de Abril; y sabeis mejor que yo cuál fué el majestuoso decoro del templo, su alta, nobilísima y brillante concurrencia, el esplendor de las sacras funciones, el devoto júbilo de toda la poblacion y la variedad de sus públicas demostraciones de regocijo. Esta efusion de gozo incomparable, expresion la más viva que un pueblo pueda dar de su aplauso, satisfaccion y contento, esa es tambien la idea más cabal, y el concepto más adecuado que yo pueda da-

ros de la celebridad y alegría universal con que desde Roma hasta los últimos confines de la tierra, desde el Oriente al Ocaso, están hoy resonando los cánticos de bendicion y alabanza al Señor por cuanto se dignó privilegiar y honrar á su predilecta Hija desde el principio de su sér. Tal concierto de suaves voces y dulces armonías excita en todo el mundo la presente declaracion: porque ella nos asegura y confirma en nuestra antigua creencia sobre el primero y fundamental privilegio de María, descubriéndonos ya bien sólido, firme, inmovible, el cimiento de toda su grandeza, su Concepcion Inmaculada. Y el vaticinio de David es cumplido: *Fundatur exultatione universae terrae mons Sion, civitas regis magni.*

5. Mas esa misma declaracion, origen de tantos regocijos, no dejó por eso de parecer á algunos poco oportuna y menos necesaria: no necesaria, porque ya no había entre católicos quien impugnase el punto definido; inoportuna, porque no se veía qué utilidad ó ventajas podrían de ella resultar. A lo uno y á lo otro deseaba yo poder dar una satisfaccion condigna; veo, empero, mi suficiencia para tanto, y debo limitarme á exponeros segun mi cortedad, cuanto á mi juicio esta declaracion era necesaria para el honor y gloria de María, y cuanto es oportuna para el provecho y utilidad nuestra: hé aquí los dos puntos de mi discurso. ¡Oh Virgen purísima y Madre Inmaculada! Vos sois por estos títulos la honra del linaje humano, el ornamento más bello de la Iglesia, la alegría del cielo. Sedme, os ruego, ahora Madre de la gracia, impetrándome la necesaria, para que al hablar del nuevo dogma á vos tan honorífico, no lo deslustre yo con mi tosca lengua: implorando este favor, os saludamos todos con el ángel:—AVE MARIA.

## I

Entre las varias causas, respetable auditorio, que hacian ya necesaria la declaracion dogmática del privilegio de María, había dos más aseguibles á la comun inteligencia, y serán por eso las únicas de que me haré cargo. Era la primera el deber ú obligacion que á toda la Iglesia y á cada fiel incumbía de pagar á esta inmaculada Madre una deuda de justicia, que sin esa declaracion no podíamos satisfacerle. Parecerá acaso extraña esta proposicion, y para muchos será nueva. ¿Cómo, podrán decir, cómo hacer más de lo que hacíamos en su obsequio? ¿por ventura no le hemos tributado hasta aquí todo género de veneracion y de cultos, bajo su advocacion de PURISIMA E INMACULADA? ¿No la proclamábamos todos *concebida sin pecado original*, y á mayor honra de este título no se celebran por todos los católicos, y singularmente entre nosotros, solemnísimas funciones, fiestas brillantes, procesiones en sumo grado devotas? ¿No vemos por do quiera, más sobre todo en nuestras ciudades y provincias, y por todo lo que fué antiguo dominio de la España, nacion la más distinguida en la devocion á María inmaculada, no vemos, digo, erigidos en su honor magníficos templos y suntuosos altares; levantadas ricas y bellas columnas ó graciosas estatuas; instituidas archicofradías, congregaciones y aún órdenes religiosas; consagradas todas al nombre y gloria de la purísima Concepcion, monumentos eternos de nuestro antiguo culto y constante amor á María sin mancha concebida? Pues bien, ¿tantos y tan solemnnes cultos no bastarían aún para satisfacer nuestra deuda? ¿nos quedaba todavía alguna otra obligacion para con esta Virgen, objeto amable de nuestro más tierno afecto? Digo, señores, que sí: nos quedaba otra obligacion, pero nos quedaba porque era imposible cumplirla mientras no viniese la declaracion dogmática:

todas aquellas demostraciones de obsequio, aunque tan espléndidas y generales, no bastaban por sí solas para dar á María en su concepcion todo el honor y gloria que justamente y por todo derecho le compete. Si la razon que debo dar de este mi aserto pareciere algun tanto oscura, pido se me disimule por lo abstracto de la materia, que trataré de hacer cuanto más pueda inteligible.

2. Para ello preguntaré, ¿sobre cuál fundamento se apoyaban esos nuestros cultos á María inmaculada? ¿de qué principio nacían? ¿procedían acaso de algun derecho incontestable para exigirlos que con certeza total é infalible reconociésemos en esta Virgen? Todos me direis que no, pues todos conveniamos en que no era un artículo de fe el motivo de tanta devocion, sino solo una pia creencia, y nuestros obsequios, efectos únicamente de un espontáneo afecto, aunque avivado por las favorables concesiones de la Iglesia, se reducían pues á homenajes voluntarios, á obsequios gratuitos que gustosos presentábamos á la que teníamos por muy digna de ellos, pero sin estar seguros para afirmarlo con toda certidumbre: nuestras alabanzas, bajo este aspecto, eran muy diversas de las que tributamos á la misma Virgen en calidad de Madre de Dios, de Virgen perpetua, ó de otros títulos que eran y son artículos de fe: se diferenciaban de esta, cuasi al modo que un donativo, un precario subsidio, ó una limosna se distingue del pago de una deuda. ¿Y quién no ve la especie de pupilaje, si así puede decirse, que de ahí resultaba y en que en cuanto á esto se hallaba la inmaculada Virgen, como si no tuviese derecho para exigir tales cultos? Faltaba una constitucion ó decreto que lo declarase é impusiese ese deber, intimando á todos que el venerar á María como preservada del pecado original no es un obsequio gratuito y arbitrario, sino un elogio debido é irrecusable, no un agasajo espontáneo, sino un tributo obligatorio en todo rigor de justicia: no eran por tanto aquellas nuestras alabanzas todo lo que debian ser. Hoy por favor del cielo tenemos ya esa constitucion ó decreto; y